

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00527.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 26 de mayo pasado (derivado No. 03 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 29 de julio del año 2021, mediante el cual se dispuso ordenar la entrega del bien inmueble objeto de la presente acción a la parte actora, acorde a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, decisión mediante la cual se da por finalizada la actuación por parte de este Despacho Judicial (derivados No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **096**, hoy **08 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a207aa7e48b808bd4e183e72d05f17eb6258c584800cc83e0286be2cdbe45430**

Documento generado en 07/06/2022 12:09:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>